



¡Todas las ventajas están aquí!

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2019-004

Términos de referencia

Movimiento de tierra: Corte, excavación y cargue de material heterogéneo, incluye perfilación de talud; Disposición en zona de depósito

Área de compras

Medellín, julio de 2019

Contenido

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ALCANCE	4
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	4
1.4. MODALIDAD CONTRACTUAL.....	5
1.6. REQUISITOS	5
1.6.1. De orden legal y documentos que los acreditan	5
1.6.2. De orden técnico y documentos que los acreditan.	6
1.6.3. Capacidad financiera	6
1.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	6
1.8. PLAZO DE EVALUACIÓN	7
1.9. FORMA DE PAGO.....	7
1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:.....	7
1.11. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA: 9	
1.12. LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	9
1.13. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA	9
1.14. GARANTIAS	9

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: Como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades Secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece, entre otras disposiciones, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que *“... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”*. La excepción antes enunciada no exime que las Sociedades de economías mixta deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

1.1. OBJETO

Realizar movimiento de tierra, corte, excavación y cargue de material heterogéneo, incluye perfilación de talud y disposición en zona de depósito, en las siguientes intervenciones viales:

- Vía Sonsón, longitud aprox. 6 Km, mejoramiento y construcción de obras complementarias en las vías Sonsón - la quiebra - Nariño y la quiebra- Argelia, subregión oriente del departamento de Antioquia.).
- Vía Jericó – Pueblorrico, longitud 5 Km, (mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía Jericó-Pueblorrico, subregión suroeste del departamento de Antioquia).
- vía Chuscal-Armenia, longitud: 4 Km, (mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía alto del Chuscal-Armenia, subregión occidente del departamento de Antioquia.)

Nota: El proyecto inicial corresponden a las vías anteriormente mencionadas, sin embargo, en caso de requerirse o firmarse nuevos tramos en el Departamento de Antioquia los valores y condiciones aquí plasmadas aplicaran igualmente.

1.2. ALCANCE

Dispuesto en **el anexo N°1** donde se especifica los ítems y cantidades requeridas.

Nota: Es importante resaltar que los oferentes se pueden presentar a cada uno de los grupos o por los grupos totales.

GRUPO - OBRAS DE EXPLANACIÓN
GRUPO - TRANSPORTE DE MATERIALES
GRUPO - CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS
GRUPO - AFIRMADO, SUBBASE, BASE GRANULAR
GRUPO - PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, PINTURAS, GEOTEXILES Y
NEOPRENOS

1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación es de seiscientos cuarenta y nueve millones (\$649.000.000) incluido AU para los 3 tramos iniciales.

En el anexo N°1 se encuentran los valores propuestos para estos proyectos. Rentan S.A.S., conformará la lista de elegibles con oferentes que se presenten y cumplan con lo solicitado.

NOTA: Contrato por valor unitario no ajustado, se pagará lo realmente ejecutado, es decir, el valor final será el resultado de multiplicar las cantidades en m3 efectivamente ejecutadas por el valor unitario

1.4. MODALIDAD CONTRACTUAL

RENTAN S.A.S., realizará la INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, teniendo en cuenta el artículo 11 del Manual de contratación y el artículo 32 de la ley 80 de 1993. Se publicará en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP I tal como lo indica la normatividad de contratación pública

1.5. JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

El señor CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO celebró un contrato de OBRA, con EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, el CONTRATO No. 4600008766 de 2018, cuyo OBJETO PRINCIPAL es: MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN. Conforme a lo anterior, RENTAN S.A.S., suscribe contrato con el señor CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO para realizar obras de explanación, transporte de material, mortero y obras varias, generando así, la necesidad de realizar una invitación publica que apoye algunas de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato. Se anexa cotización enviada.

1.6. REQUISITOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan anexos a su propuesta económica:

1.6.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

- b) Copia Registro Único Tributario - RUT
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal y certificación bancaria

- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado
- e) Propuesta económica.
- f) Registro Único de Proponentes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
- g) Póliza de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor estimado del contrato con vigencia de un mes.
- h) Documentos de los equipos ofertados, tales como, matrícula o manifiesto de importación, póliza, documentos del operador, fotos, entre otros.

1.6.2. De orden técnico y documentos que los acreditan.

- El oferente deberá acreditar mediante certificación escrita, experiencia superior a dos (2) años, con los contratos celebrados para cada una de las obras, las cuales deberá especificar la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.6.3. Capacidad financiera

Con el fin de verificar la solidez financiera, deberá presentar los Estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2017) para oferentes nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente, o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud pública. (Ley 222/95).

1.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: **Anexo 1: Remisión de documentos**. Además, deberá presentar la oferta por escrito y medio magnético, vía correo electrónico.

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación pública, podrá no aceptarse su recibo y podrá no participar en dicha solicitud.

RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

1.8. PLAZO DE EVALUACIÓN

RENTAN S.A.S. hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de las propuestas. Los funcionarios evaluadores revisarán si cumplen con todo lo solicitado y se procederá a aceptar un oferente.

1.9. FORMA DE PAGO

RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA a cuarenta y cinco días (45), previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA

- ✓ RENTAN S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ El oferente se obligará a informar a RENTAN S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.
- ✓ En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATISTA:

- a) Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato y en los términos de referencia.
- b) Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

- c) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- d) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- e) Entregar con la factura de cobro, el certificado expedido por Revisor Fiscal, Contador o Representante legal, informando que se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.
- f) Garantizar que la maquinaria se encuentre en óptimo estado para cumplir con los servicios requeridos. Además, que se encuentra asegurada y amparada por pólizas todo riesgo (contra robos, daños a terceros, lesiones u homicidio).
- g) Realizar los cambios de las máquinas que resulten varadas o averiadas en un término no mayor a un (1) día, en cualquier frente de trabajo.
- h) Amparar los daños que se le ocasionen a terceros con la maquinaria suministrada por EL CONTRATISTA.
- i) Garantizar la idoneidad de los operarios, maquinistas y/o conductores.
- j) Disponer del personal necesario para la realización de las labores de coordinación del contrato, y que tenga disponibilidad del 100% de tiempo para la ejecución de este.
- k) Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los documentos que hagan parte integral del contrato.
- l) Mantener los precios fijos durante un año o la vigencia del contrato.
- m) Realizar todo lo indicado en el alcance. Anexo N°1.
- n) El valor del contrato debe incluir administración, utilidad e IVA sobre la utilidad.
- o) Movilizar al sitio de la obra los equipos, herramientas, el personal idóneo y todos los recursos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- p) Informar al área de Salud Ocupacional de la obra y al Jefe de Recursos Humanos de EL CONTRATANTE todas las novedades de accidentes de trabajo. En caso de la ocurrencia de accidentes, elaborar y entregar un informe por escrito que contenga lo siguiente: Informe con precisión el tipo de obra que se estaba ejecutando en la fecha y lugar de ocurrencia del accidente. Fotos fechadas de la zona de ocurrencia del accidente. Copia del informe de accidente de tránsito elaborado por la autoridad de tránsito correspondiente (de ser el caso). En el evento en que no exista tal documento, verificar si existe algún informe elaborado por el Administrador Vial y solicitar la copia correspondiente.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada.
- b) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- c) Evitar dilaciones y dificultades que se puedan presentar.
- d) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.

- e) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
- f) Entregar los formatos requeridos para llevar el control de lo realmente trabajado.
- g) Realizar las conciliaciones de facturación.

1.11. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:

- a) Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- b) Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista durante el plazo contractual.

1.12. LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

El lugar de ejecución de las actividades es el Municipio de Sonsón, Jericó y vía Chuscal Armenia. RENTAN S.A.S., asumirá el valor que corresponda a los transportes de los equipos necesarios para ejecutar las obras.

1.13. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

La totalidad de comunicaciones entre RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA, en ambas vías, será efectuada en forma escrita o por correo electrónico únicamente con el área de compras de RENTAN S.A.S., ubicada en la ciudad de Medellín, en la siguiente dirección: calle 25A No. 43B-69, piso 2, Edificio Torre 7.

Las indicaciones verbales al contratista sólo tendrán validez cuando éstas se oficialicen a través de una comunicación escrita, un correo electrónico u orden de servicio.

1.14. GARANTIAS

EL CONTRATISTA ofrece las garantías a favor del CONTRATANTE:

1. Póliza de cumplimiento de la presente Oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. Póliza que garantice la estabilidad y calidad de los servicios, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de en que se reciba a satisfacción la obra.
3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma asegurada equivalente al veinte (20%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. Responsabilidad civil extracontractual, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado y en ningún caso inferior a

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000, oo), con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Elaboró: Stefania Henao Castro – Jefe de compras
Revisó Pilar Andrea Castro Espinosa – Subgerente Financiera
Revisó: Susana Andrea Rojas – Abogada
Aprobó: Juan Pablo Vasquez- Director de operaciones